

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 18/16 - H.C.D

Caseros, 11 de mayo de 2016

VISTO:

El Proyecto de Taller de Pintura, presentado mediante Expte. N° 993, a cargo de la Profesora Sra. Dalila Viganoni.

La Ordenanza N° 062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de niños y adultos interesados en participar del mencionado taller.

Que en este ámbito cada sujeto podrá trabajar y desarrollar su creatividad a través de distintas técnicas y herramientas para la producción.

Que el dibujar y pintar le permite al niño una infancia más alegre y al adulto le posibilita salir de la rutina diaria.

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$1.400 (Un mil, Cuatrocientos Pesos) por cada mes de realización del Taller de Pintura “Crear Creando”.

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Mayo a Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de Dalila Viganoni D.N.I. N° 31859142, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente archívese.-